"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS"

"CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Salud

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. RICARDO CASAS RIVERA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO. - El presente contrato se originó con motivo del oficio J.AD. 590/12/2023, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR", en virtud de de lo informado en fecha 18 de Diciembre del año 2023, en la XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SSMZ" referente a la adquisición de "RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes y servicios que se especifican en cláusula primera del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

I.

Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.

Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500

Col. Centro, C.P. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, 3al. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tet: 33 38618 2200, ext. 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535

C.P. 45080, Col. Las Águiles Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953**TI.**

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tel. 33 2410 7589

33 2410 7589 **III.**

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cametera Safillo No.100 Col. Villa de Guadajupe, C.P. 45/50 Tet: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA IV.

Av. de la Prese No. 795 Col. Sante María de los Chorritos C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Cametera Colottán No. 515 Av. Juan Gil Preciado y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jelisco Tet: 33 4305 4485



1

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

equieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a presupuestado derivándose de sus recursos propios.

Salud ue tiene astentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

Es una Sociedad mercantil, como consta en el testimonio Número 21,205 de fecha 01 de Octubre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público No. 66, del Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, Lic. Alberto Rosas Benites. Testimonio mediante el cual se designa al C. RICARDO CASAS RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública señalada, quien bajo protesta de decir verdad, declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.

II. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 1, en la Calle Capomo, Colonia La Tijera, del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, C.P. 45647.

TIT. Que su Registro Federal de Contribuyente es se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 0670.

IV. El presente contrato se aplica conforme la orden de compra número OC230368

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3908 Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

Tel: 33 363/947/ y 33 3134 4800, ex PRIMERA.- El objeto del presente contrato es RETIRO, SUMINISTRO E CRUZ VERDE FEDERALISMO INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS EN "EL ORGANISMO", por parte de "EL PROVEEDOR", siendo las siguientes:

2





HOSPITAL GENERAL DEZAPOPAN Ramón Corona No. 500

Col. Centro, C.P. 45100 Tel: 35 3633 0929 Cabe sera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luss Farah No. 550

Cot. Villa de los Belenes CP 4557

CRUZ VERDE SUR Chuz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Col. Las Águillas

Luis Quintero No. 750 Cot Quinta Federalismo Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carreters Sakillo No.100 Col. Vi la de Guadalupe, C.P. 45150 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col. Senta Maria de los Choritos C.P. 45200 Tel: 33 3624 6323 y 33-3624-6324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretara Colotian No. 515 Av. Juen Git Preciado y C.1 C.F.45200, Zapopen, Jalisco Tel: 33 4305 4485











"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ANTES DE I.V.A.
Zapopan Cortina antibacteriana fabricada con tela importada bio—fi color 18-4525 TCX Caribbean Sea, con malla para ventilación, riel recto de aluminio esmaltado blanco, correderas cerv. V.2., uniones (De ser necesario) y un par de tapas finales. Riel de una sola pieza con curva 75x75 cm incluye dos uniones.	2,200 M2	\$460.00	\$1,039,000.00
Mano de obra por instalación de cortinas antibacterianas	180	\$150.00	\$27,000.00
		SUBTOTAL	\$1,039,000.00
		IVA	\$166,240.00



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500 Col Centro, C.P. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los bienes y servicios que se requieran por "EL ORGANISMO", mismos que serán entregados en los Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3900 términos y condiciones conforme a lo contenido en el presente contrato.

TOTAL

\$1,205,240.00

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535

C.P. 45080, Col. Las Águllas

Luis Quintero No. 750

Col Quinta Federalismo C.P.45180 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sattito No.100 Cot. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tet 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 C.P.45200, Tel: 33 3624 6323 y 33 3624 8324

Carrettera Colotián No.515 Av Juan Gil Preciado y C.1

CRUZ VERDE NIÑA EVA C. P. 45200, Zapopari, Jalisco Tel: 33 4305 4485

TERCERA. - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes Tet: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, extys/servicios que sean suministrados doce meses contados a partir de la formal CRUZ VERDE FEDERALISMO entrega de la totalidad de los bienes instalados, y en caso de que se detectara alguna anomalía "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$1,039,000.00 (Un millón treinta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se Col. Santa Maria de los Chomitos encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.

3

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

orden de compra de número OC230368.

Salud

Se autorizanpor parte de "EL ORGANISMO" otorgar a "EL ANTICIPO: PROVEEDOR" por concepto de anticipo, a la firma del presente instrumento el 50% cincuenta por ciento del monto adjudicado en el fallo, siendo lo equivalente a \$519,500.00 (Quinientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), mas I.V.A.

Ello, de conformidad con los artículos 66 fracción II y 107 fracción VIII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los servicios, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- a) Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los servicios entregados.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- c) Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- d) Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- e) Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- f) Entregas extemporáneas.
- g) Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, deberá "EL PROVEEDOR" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "EL PROVEEDOR", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.





Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramén Corona No. 500 Col. Centro, C.P.45100 Tet: 32 3533 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550 Cot. Villa de los Belenes

CP45157 Tel: 33 38818 2200, ext. 390-

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535

C.P. 45080, Col. Las Águitas Tet: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL Luli Quintero No. 750

Col Ciurita Federalismo C.P.45/80 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sattilio No.100 Col. Vita de Guadalupe, C. Tet: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALI Av. de la Presa No. 705

Col. Santa Maria de los Chi C.P.45100 Tel: 33 3624 832 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA Carretina Colotlan No. 515

Av. Juan Git Preciado y C.1 C.P. 450:00, Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable [5] en la materia.

"EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los servicios o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de ellos. Estos se tendrán por no entregados, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500 Col Centro, C.P. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P.4557 Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535 C.P. 45080, Cot. Las Águlias

Luis Quintero No. 750 Col Quinta Federalismo C.P. 45180 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera Saltillo No.100 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE NIÑA EV. arretera Colotian No. 515 Av Juan Gil Precision y C.1 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

33 3624 8324

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos servicios en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", o deficiencias en el servicio considerando lo contenido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, al día 18 dieciocho de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, fecha en que "EL PROVEEDOR" deberá de haber entregado e instalado la totalidad de los bienes adjudicados. Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Tel: 33 3631 947) y 33 3334 4 Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, CRUZ VERDE FEDERAI Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 03 tres días hábiles a Col Villa de Guedalupe, C.: partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

CRUZ VERDE SANTA II Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar Av. de la Presa No.795
Col.Sante Maria de los Chx proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente C.P. 45200. Tet: 33 3624 832 instrumento mediante simpe aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.



5

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gotume

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o substituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier indole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido v contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - El "PROVEEDOR" se compromete a que trascurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar tramite o instancia previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA.- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".

5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.

6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.

Por habérsele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.

Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".

9. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".

10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

CRUZ VERDE SANTALI El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, AV. GIE NA PRESA NO. 796
CDI. Santa María de los Chr. cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia

6

Carretera Satilio No.100 Cot. Villa de Guadatupe, C. Tet 33 4305 4463

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DEZAPOPAN Ramón Corona No. 500

Col Centro, C.P. 45100

Zaposan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Or. Luis Farah No. 550

Col. Villa de los Belenes

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535

Tel: 35 38818 2200, ext. 390

C.P.45080, Col. Las Águilas Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

CRUZ VERDE FEDERAL Luis Quintero No. 750

Col O unta Federalismo

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE

C.P.45157

C.P.45180

Tet: 33 2410 7589

Tel: 35: 36/33 0929 Cabecera Municipal

Av. de la Presa No. 795 C.P. 45200 Tel: 33 3624 832 de la rescisión. 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA Carretina Colotlán No. 515 Av. Juan Gil Preciado y C.1 C.P. 45/00, Zapopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V." ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su NO AUTORIZACIÓN a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2873257, expedida por "SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A." entregada y otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado del lo informado en fecha 18 de Diciembre del año 2023, en la XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SSMZ" referente a la adquisición de "RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" a favor del "PROVEEDOR"

Así mismo, garantiza el anticipo mediante la póliza de fianza en garantía de número 2873259, expedida por "SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A." entregada y otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho resultado, el "PROVEEDOR" deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante C.P.45080, Col. Las Águillas autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

CRUZ VERDE FEDERAI DECIMA SEXTA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo CRUZ VERDE SANTALI suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo Col. Santa Maria de los Chr. y fin son lícitos, se firma el día 27 veintisiete del mes de Diciembre del año 2023 dos mil CR 45200 Tel: 33 3624 832 veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. --

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Carona No. 500 Cot Centro, C.P. 45100 Tel: 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157

Tel: 33 38818 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4

Luis Quintero No. 750 Col. Ouinta Federalismo C.P.45180 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Cametera Saltillo No.100 Col. Villa de Guadalupe, C. Tel: 33 4305 4463

33.3624.8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA Carreters Colotian No. 515 Av. Tuwn Gli Preclado y C.1 C.P. 45200, Zapopari, Jalisco Tel: 33 4305 4485

"RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ANTIBACTERIANAS" "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR EL ORGANISMO"

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ" SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023

> POR EL DOR"

C. RICARD RIVERA. "CONSORCIO AEI, S. DE R.L. DE C.V."

Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramon Corona No.500

Coli Centro, C.P. 45700 Tet. 33 3633 0929 Cabecera Municipal Zapopan, Jai. Mésico

CRUZ VERDE NORTE GGR/OARC.

Col. Villa de los Belenes CP.4957

Tel: 3: 38816 2200, est. 390

CRUZ VERDE SUR Cruz de Sur No. 3535

C.P. 45080, Col. Las Águllas Tel: 32 3630 9477 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Cuintero No.750 Col. Ouinta Federalismo Tel: 33: 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carrellera Sattito No.100 Cot Villa de Guadatupe, C.P. 45150 Tel: 37: 4305:4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. cle la Presa No. 795 Col. Si inte María de los Choritos C.F.45200 Tel: 33 3624 6323 y 33 35.74 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carrelleta Colottán No. 515 Av Juan Gil Precisgo y C.1 C.P. 45200, 2spopan, Jalisco Tel: 33 4305 4485

Comio electrónico Unraphrencia.salud@zapopan.gotunx TESTIGOS:

LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ

ROBLES

DIRECTOR JURIDICO.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS.

8



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. LICITACIÓN PÚBLICA. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS; ZAPOPAN, JALISCO, 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. INSTRUMENTO NÚMERO 280/2023.

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.DEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" MISMOS QUE ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA LIMPIEZA DEL HOSPITAL GENERAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 081/2023, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de abril del 2023 dos mil veintitrés, se celebró un CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA LIMPIEZA DEL HOSPITAL GENERAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA con número de instrumento 081/2023 como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-010/2023 referente a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA LIMPIEZA DEL HOSPITAL GENERAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, adjudicando el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a los bienes y servicios acordados; lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número J.AD. 603/12/2023 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación al contrato de adquisición antes indicado respecto una ampliación con un incremento del 20% veinte por ciento, es decir, por la cantidad de \$2,760.00 (dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; lo anterior de según así lo disponen los articulos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES.

- i.- Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:
- A). Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- B). Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.
- C). Conforme al artículo 15 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- D). El artículo 18 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado de sus recursos propios.
- E). La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal:
- A). Es una persona física, mexicana, mayor de edad y con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- B). Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que le sea formulado.
- C). Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes







ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. LICITACIÓN PÚBLICA. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS; ZAPOPAN, JALISCO, 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. INSTRUMENTO NÚMERO 280/2023.

- D). Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1348.
- E). Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- F). Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoria juridica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.
- G). Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de marras el indicado en el contrato primigenio.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo la cláusula CUARTA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue:

CUARTA. Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de abarrotes a el "CRGANISMO", siendo el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$16,560.00 (dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más lo correspondiente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aqui señalada. Cantidad que será pagada en parcialidades.

[...]

Leido que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS

MIL VEINTITRÉS.

POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EL C. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO.

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOP

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

GGR/mjcs